ORDENANZA Nº 2.560.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º Modifícase el inciso "b" del artículo 19 de la ordenanza Nº 2.250/95, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 19.- Para poder ser afectado al Servicio Público de Autos Remise, los vehículos deberán reunir los siguientes requisitos:

b) Al momento de la inscripción el vehículo no podrá tener una antigüedad mayor de 3 (tres) años, deberá tener una cilindrada mínima de 1.600 cm^3 (un mil seiscientos centímetros cúbicos) y ser sedán 4 (cuatro) puertas.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 1997.